 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No 20201000069104 DEL, 2020-11-04

Por el cual se da apertura a la Convocatoria Premio A Iniciativas Relevantes De Participación Ciudadana Popayán 2020, en el marco del cumplimiento de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

LA ALCALDESA DELEGATARIA DE POPAYÁN.

LA ALCALDESA DELEGATARIA DE POPAYÁN, de conformidad con el Decreto No. 20201000003355 del 03 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2º, establece como uno de los fines del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; de lo que se concluye que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental, debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3º, que modifica el artículo 4º de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la Competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal",

Que de conformidad con el artículo 98 del Capítulo IV de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 trata sobre la financiación de la participación ciudadana y define las inversiones asociadas a dicha temática señalando "(...) *Los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en: (...) b) Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país; (...) c) Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional. (...) h) Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano.*"

Que el artículo 101 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 ubicado en el Capítulo V, del Título VII denominado De la Coordinación y Promoción de la Participación Ciudadana, estableció como responsabilidad del Estado en todos sus niveles de organización territorial, lo cual incluye a los municipios, incentivar el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social y para ello determinó los incentivos a la participación.

Que dentro de los incentivos estipulados por la Ley 1757 de 2015, se encuentra la creación del Premio Nacional a la Participación Ciudadana, indicando la norma, que será otorgado por el Ministerio del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país.

[Handwritten signature]

	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No 20201000069104 DEL, 2020-11-04

Que efectuando la respectiva homologación del Premio Nacional a la Participación Ciudadana en el ámbito municipal, la Alcaldía de Popayán establece el compromiso de crear el Premio a Iniciativas Relevantes de Participación Ciudadana Popayán 2020 que premie a las iniciativas más notables de participación comunitaria en el municipio.

Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán de acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001) le corresponde la fijación de las políticas relacionadas a la participación ciudadana y de conformidad al cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece el “promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”; por lo que es el Secretario de esta Dependencia quien tiene la obligación de conceder el premio a iniciativas relevantes para la participación ciudadana.

Que por competencia funcional y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 121 de 2001, estipula como funciones específicas de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria las de: “(...) 7. Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario. 12. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. (...)”, así como lo es el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2001.

Que respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020 – 2023 denominado “Creo en Popayán”, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria tiene bajo su cargo la ejecución del programa de Democracia y Participación Comunitaria, este a su vez cuenta con el Objetivo No. 1: “Diseñar e implementar estrategias y acciones de visibilización del sistema de participación ciudadana”, de tal manera que implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político,

Que la Secretaría de Participación Comunitaria cuenta con la estrategia denominada “Conmemoración de fechas emblemáticas para la Participación Ciudadana” como una forma de estimular en la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, organismos de acción comunal e instancias de participación ciudadana, acciones colectivas que apunten al desarrollo local y de ciudad, que incluya el desarrollo humano integral, como fuente para avanzar en la modelación de una sociedad democrática. Todo ello en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que en el Municipio de Popayán se cuenta con diversidad de experiencias generadas desde diferentes sectores representativos de la sociedad que son reflejo de ejercicios importantes de participación y control social, haciendo justificada la entrega de incentivos, reconocimientos y galardones a la población civil.

Que con base en lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, realizará la primera versión del premio a Iniciativas Relevantes De Participación Ciudadana con la intención de facilitar el desarrollo de acciones por parte de las organizaciones sociales encaminadas a promover, fortalecer los ejercicios de

[Handwritten signature]

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No 20201000069104 DEL, 2020-11-04

participación ciudadana en el territorio, así como también otorgar reconocimientos honoríficos a actores sobresalientes de la sociedad civil quienes por tu trabajo y trayectoria merezcan reconocimiento y exaltación por sus iniciativas de participación ciudadana; ampliando y mejorando el entorno de la participación, los medios, las formas, los escenarios, los relacionamientos y los protagonismos, que se manifiestan en el territorio del municipio de Popayán y en sus procesos sociales.

Que de igual manera, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria publicará los términos de referencia generales y específicos del proceso de convocatoria para la presentación, participación y evaluación de las iniciativas propuestas, así como la forma de otorgamiento de los incentivos a los proyectos ganadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria Premio a Iniciativas Relevantes de Participación Ciudadana Popayán 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los términos de referencia generales y específicos se encuentran contenidos en el documento denominado "CONVOCATORIA PREMIO A INICIATIVAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POPAYÁN 2020", así como los formatos anexos, dichos documentos hacen parte integral de la presente resolución y se podrán acceder a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Popayán "<http://popayan.gov.co/>".

ARTICULO TERCERO: Establecer como líneas temáticas de los incentivos que serán entregados en el marco del Premio a Iniciativas Relevantes de Participación Ciudadana Popayán 2020 las siguientes:

1. Participación Ciudadana y Política.
2. Empoderamiento e innovación Social.
3. Control social a los Recursos Municipales.

PARAGRAFO PRIMERO: Se entregarán 5 incentivos de acuerdo con lo establecido en el documento "CONVOCATORIA PREMIO A INICIATIVAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POPAYÁN 2020".

PARAGRAFO SEGUNDO: El incentivo constará de un (1) intercambio experiencial presencial o virtual a la ciudad de Medellín, para dos personas integrantes de la organización ganadora el cual se llevará a cabo en el segundo semestre del 2020, correspondiente a la Fase No. 1 de la convocatoria. Asimismo, el incentivo constará también de una (1) entrega de insumos por valor de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000) la configuración de los insumos a entregar será a discreción de los ganadores según lo requerido mediante el Formato No. 2 "Insumos Solicitados" de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa a desarrollar, estos insumos serán entregados por parte de la Administración Municipal en el primer trimestre del 2021 según la Fase No. 2 de la convocatoria.



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No 20201000069104 DEL, 2020-11-04

ARTICULO CUARTO: El incentivo de un (1) intercambio experiencial presencial a la ciudad de Medellín se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.3931 del 14 de octubre de 2020.

ARTICULO QUINTO: Establézcanse cinco (5) reconocimientos honoríficos a una (1) instancia de participación ciudadana, una (1) Junta de Acción Comunal – JAC, una (1) Junta Administradora Local – JAL, un (1) ciudadano o ciudadana y un (1) reconocimiento a la trayectoria de una mujer lideresa; por medio de un galardón de diseño exclusivo y un pergamino o certificado donde se referencie los méritos que ha evidenciado para obtener el reconocimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Los reconocimientos honoríficos serán entregados de acuerdo con lo establecido en el documento "CONVOCATORIA PREMIO A INICIATIVAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POPAYÁN 2020".

ARTICULO SEXTO: Para efectos de publicidad y conocimiento de todos los interesados, se procederá a publicar en la página Web el Municipio de Popayán <http://popayan.gov.co/> la convocatoria y documentación relacionada.





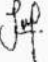
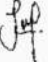
ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso de vía gubernativa.

Dado en Popayán, a los 2020-11-04

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 SAMAIDA GÓMEZ RUIZ

ALCALDESA DELEGATARIA DE POPAYÁN

Proyectó: Daniel Felipe Calderón Artunduaga – Contratista de apoyo. 
 Revisó: Andrés Felipe Jiménez Urbano – Coordinador Programa de Democracia y Participación Comunitaria. 
 Revisó: Yerison Parra Sánchez – Abogado Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. 
 Aprobó: Julieth Nataly Bastidas Rosero – Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. (A. de F.) 
 Aprobó: Dr. Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
 Revisó: Dra. Isabel Cristina Tobar Zambrano – Abogada Despacho de Alcaldía. 
 Archivado en: Programa Democracia y Participación Comunitaria 2020.